



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2012-MPN

Nasca, 29 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca en Sesión de Concejo Extraordinaria del 28 de Diciembre del 2012, con el voto Unánime de los Señores Regidores se aprobó la Ordenanza que regula la manera en que la Municipalidad Provincial de Nasca va a otorgar las constancias en la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Gerencia de Administración Tributaria existen una serie de servicios prestados de manera exclusiva por la Municipalidad tales como el otorgamiento de una serie de constancias;

Que, dichos servicios no son actos administrativos que generen derechos u obligaciones a los interesados ni recurribles a las instancias superiores por no tratarse de un procedimiento administrativo sino de servicios prestados en exclusividad por las municipalidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 señala que el TUPA también incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia;

Que, es necesario regular mediante Ordenanza la manera, plazos y condiciones en que la Municipalidad Provincial de Nasca va a proceder a brindar los servicios prestados en exclusividad relacionados a las constancias otorgadas por la Gerencia de Administración Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante la Ley N° 27444;

En ejercicio de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y con el voto Unánime, de los Señores miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite y lectura del acta se ha expedido la siguiente ordenanza:

PAG.01



ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBASE, los procedimientos y requisitos para brindar los servicios prestados en exclusividad relacionados a las constancias otorgadas en la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

